



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *21 de agosto* de 1990.-

Rectifícase la Resolución N° 850|90 del 1° de agosto de 1990 en su punto 1°) respecto de la fecha de prórroga de la suplencia en tanto que la misma deberá ser hasta el 5 de noviembre de 1990 y no como se consignara en la citada Resolución.-

Regístrese, hágase saber y archíve-

se.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION